BOLIVAR SI AVANZA	Secretaría de Educación Decretos 809 de 2017 809

28 SET. 2017.

Proceso Número LP-SED-004-2017

BRINDAR LA ATENCION EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGOGICO, SUMINISTRAR LA DOTACION REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGOGICO APLICADO Y FORMACION DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACION ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLEN MATRICULADOS, SEGÚN EL SIMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales, en especial el Decreto No. 809 de 2017, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se delega la competencia para contratar y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, y en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que la administración en desarrollo del cronograma de la licitación realizó las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES	FECHA DE PUBLICACIÓN O RESPUESTA
Convocatoria Pública, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones.	14-08-2017
Recibo de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	14-08-2017 A 28-08-2017
Se dio respuesta a todas las Observaciones presentadas por los interesados al Proyecto de Pliego de Condiciones.	11-09-2017
Expedición de resolución que ordena apertura del proceso de contratación y Convocatoria de Veeduría Ciudadana y Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos.	11-09-2017
Se realizó Audiencia de Aclaración de Pliegos y Distribución de Riesgos.	14-09-2017
Inicio de Recepción de Ofertas.	11-09-2017
El día del Cierre de Recepción de Ofertas se presentaron los siguientes proponentes: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA y UNIDAD POPULAR DEL CESAR	15-09-2017
Publicación Adenda No.2	19-09-2017
La administración publicó el informe de Evaluación de Ofertas.	20-09-2017
Audiencia Pública de Adjudicación, Presidida por el Doctor OSCAR MARIN VILLALBA, Secretario de Educación, Delegado por el señor Gobernador del Departamento, mediante Decreto 809 de 2017, en el Centro, Avenida Venezuela Edificio Caja Agraria 4 piso, de la ciudad de Cartagena de Indias.	28-09-2017

Que el presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación asciende a la suma de $1.354.828.286.00, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 660 de 2017, que soporta la existencia de recursos que ampara el proceso de contratación.

Que el Comité Asesor y Evaluador, asignado mediante Resolución No. 767 de 2017, realizó la evaluación de las propuestas presentadas en la Licitación LP-SED-004-2017 recomendando la adjudicación a los proponentes de acuerdo al siguiente orden elegibilidad y puntuación:

PROPONENTE	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO	OBSERVACION
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO POR AUSENCIA DE REQUISITOS FINANCIEROS NO SUBSANBLES	NO HABILITADO	NO SUBSANABLE
	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	SUBSANABLE

Proceso Número LP-SED-004-2017

BRINDAR LA ATENCION EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGOGICO, SUMINISTRAR LA DOTACION REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGOGICO APLICADO Y FORMACION DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACION ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLEN MATRICULADOS, SEGÚN EL SIMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.

Que mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2017, el proponente Universidad Popular del Cesar, subsanó los documentos jurídicos relacionados a continuación:

a) Certificado de ausencia de sanciones.
b) Hojas de vida del personal requerido.
c) Constancia de pago de la seguridad social de los últimos 6 meses.

PROPONENTE	FACTORES	PUNTAJE	OFERTA ECONOMICA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	PROMOCION A LA INDUSTRIA	200	$1.354.120.136.00
	OFERTA ECONOMICA	200	
	ELEMENTOS DE CALIDAD	0	
	TOTAL	**400**	

Conforme a la recomendación del Comité Asesor y Evaluador, expresados en la audiencia de adjudicación, y en virtud de los principios de económica, transparencia y pluralidad de oferentes, se procederá a adjudicar el Proceso Número LP-SED-004-2017, teniendo en consideración que para garantizar la selección objetiva y la escogencia del futuro contratista que haga el ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo a los fines de la función pública que persigue la entidad en Brindar la atención eficiente a los estudiantes con discapacidad (necesidades educativas especiales) o talentos excepcionales, organizar y prestar el servicio de personal de apoyo pedagógico, suministrar la dotación requerida para la aplicación del modelo pedagógico aplicado y formación de los docentes que atienden esta población estudiantil en las instituciones educativas donde se hallen matriculados, según el SIMAT y de acuerdo al decreto 366 de 2009, bajo el mismo entendido se hará la adjudicación.

Que de acuerdo a los factores de escogencia y calificación establecidos por la entidad en los pliegos de condiciones se tuvieron en cuenta los criterios: capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, organización de los proponentes y calidad, como requisitos habilitantes y puntuables para la participación en el proceso de selección, se adjudicará el proceso, con base a las condiciones de oferta propuesta:

PROPONENTE	VALOR A ADJUDICAR
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	$1.354.120.136.00

Que como consecuencia de lo anterior, la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, habiendo cumplido con los requisitos mínimos habilitantes, obtuvo el primer lugar en orden de elegibilidad.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Publica No. LP-SED-004-2017, que tiene como objeto el "BRINDAR LA ATENCION EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGOGICO, SUMINISTRAR LA DOTACION REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGOGICO APLICADO Y FORMACION DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACION ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLEN MATRICULADOS, SEGÚN EL SIMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones, a la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, identificada con NIT 892300285-6, representada legalmente por ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.821.604, por un valor de $1.354.120.136.00, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El Proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

Proceso Número LP-SED-004-2017

BRINDAR LA ATENCION EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGOGICO, SUMINISTRAR LA DOTACION REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGOGICO APLICADO Y FORMACION DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACION ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLEN MATRICULADOS, SEGÚN EL SIMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada al oferente favorecido, durante la Audiencia Pública de Adjudicación celebrada el día 28 de septiembre de 2017, en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar Centro Edificio Caja Agraria 4 piso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser objeto de publicación en el SECOP **www.contratos.gov.co**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 28 SET. 2017

OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA
Secretario de Educación
Delegado Gobernador de Bolívar

Revisó: Erick Castro – P.U. – Coordinador Grupo Contratación